



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.7.- Visto que en fecha 1 de abril de 2018 se formaliza el convenio entre l'Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET de l'Escala y la Penya Blaugrana de l'Escala para el financiamiento de los gastos para la organización de la cantada de habaneras de la edición 2019 y para las salidas y visitas culturales.

Que en virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite el pago anticipado de las subvenciones que se otorgan siempre y cuando así se prevea expresamente.

Que se detecta que en el convenio no se prevé la posibilidad de llevar a cabo el pago anticipado de la subvención, tal y como requiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que es voluntad de l'Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET de l'Escala facilitar la tarea de la Asociación previendo la posibilidad de realizar el pago anticipado del importe del convenio teniendo en cuenta que la Asociación no dispone de ingresos propios.

En virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para el 2019 del convenio aprobado en fecha 1 de abril de 2018 entre la Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET de l'Escala y la Penya Blaugrana de l'Escala para el financiamiento de los gastos para la organización de la cantada de habaneras de la edición 2019 y para las salidas y visitas culturales.

Segundo.- Aprobar la adenda en que se introduce el pago anticipado del importe de la subvención otorgada.

Tercero.- Notificar los precedentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE

VICTOR JOSE Firmado digitalmente
PUGA LOPEZ - por VICTOR JOSE
DNI PUGA LOPEZ - DNI
(SIG) Fecha: 2019.03.26
 11:52:47 +01'00'

Víctor Puga López

EL SECRETARIO

AGUSTI GARCIA Firmado digitalmente
ANDRES - DNI por AGUSTI GARCIA
 ANDRES - DNI
 (AUT)
(AUT) Fecha: 2019.03.26
 11:52:28 +01'00'

Agustí García Andrés

Habiéndome sido ordenada en fecha 12 de julio de 2018 la transcripción y toma de razón de Convenio, que contiene el texto siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE L'ADET – AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC Y LA PEÑA BLAUGRANA DE L'ESCALA PARA ORGANIZAR LAS HABANERAS DE L'ESCALA Y SALIDAS Y VISITAS CULTURALES

L'Escala, abril de 2018

REUNIDOS

Por una parte el Il. Sr. VÍCTOR PUGA LÓPEZ, mayor de edad, vecino de l'Escala, con DNI núm. con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet 34, en nombre y representación de l'ADET – AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC l'Escala en su calidad de Alcalde – Presidente,

Por otra parte la Sr. David Falgàs González, vecino de l'Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Presidente en nombre y representación de la Peña Blaugrana, entidad domiciliada en la calle Enric Serra, 57, bajos, de l'Escala i con NIF núm. G17053968, en coincidencia de intereses y planteamientos,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que LA PEÑA BLAUGRANA DE L'ESCALA es una entidad sin ánimo de lucro que, desde el año 1977, organiza, y desde el 2012 en colaboración de l'ADET – Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic de l'Escala, la CANTADA DE HABANERAS DE L'ESCALA y visitas culturales.

SEGUNDO.- Que la CANTADA DE HABANERAS DE L'ESCALA ha acabado siendo una de las actividades musicales más importantes en cuanto a la oferta de difusión de la cultura popular tradicional, a la vez que constituye un reclamo turístico y cultural de calidad.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar ésta línea de colaboración mediante el establecimiento de éste convenio que suscriben de acuerdo con los pactos siguientes.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de éste convenio es establecer los términos de colaboración entre l'ADET – Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic de l'Escala y LA PEÑA BLAUGRANA para la organización de la CANTADA DE HABANERAS de la edición del año 2018 y para las SALIDAS Y VISITAS CULTURALES y su financiamiento para la edición 2018:

SEGUNDO.- Compromisos de LA PEÑA BLAUGRANA DE L'ESCALA Y COMARCA

En el marco de éste convenio, la entidad se compromete a:

1. Colaborar en la realización de LA CANTADA DE HABANERAS y organizar SALIDAS Y VISITAS CULTURALES relacionadas con el mundo de la cultura del deporte y que serán abiertas a todos los públicos (tales como visitas al Museo del Barça, Tour Experiences, Salida al Gamper, etc...).
2. La Peña Blaugrana de l'Escala asesorará al técnico del área correspondiente, en la elaboración del programa de la Cantada por lo que hace a aspectos como la selección de los grupos que actuarán, criterios de sonorización, etc...
3. Presentar a l'ADET el programa de las visitas y salidas, antes de su inicio una vez aprobado por la entidad, así como la memoria y balance de la actividad una vez finalizadas las salidas, en cualquier caso antes del 31 de diciembre de cada año, y una memoria de lo que se pretende conseguir de la organización de salidas, durante el año de firma del convenio.
4. Aplicar los beneficios generados por LA CANTADA DE HABANERAS y por las SALIDAS Y VISITAS CULTURALES en la organización de las mismas para el año siguiente o a otras actividades directamente relacionadas con LA CANTADA DE HABANERAS o las SALIDAS Y VISITAS que beneficien directamente el municipio de l'Escala.
5. En el caso de las SALIDAS Y VISITAS CULTURALES, deberá presentar una Declaración sobre si se han pedido o se han obtenido otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades objeto de éste Convenio, así como el volumen de éste financiamiento; el cual no podrá superar el coste del programa – actividades.
6. En el caso de las SALIDAS Y VISITAS CULTURALES, deberá presentar en el plazo máximo de 2 meses de la finalización de la actividad, la justificación de la aportación económica de l'ADET que se establece en el pacto siguiente, presentando una relación detallada de los gastos (según modelo del Anexo 1).
L'ADET cuando lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.
En el caso que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibido/s deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si procede, en los supuestos que establece el art. 37 de la Llei 38/2003.
La entidad será objeto de apertura de expediente de revocación de la subvención otorgada por l'ADET en los siguientes casos:
 - Por falsedad de las condiciones exigidas en las cláusulas del convenio.
 - Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.
 - Por incumplimiento del deber de justificar en los plazos establecidos, siempre que no se haya solicitado una prórroga debidamente motivada y haya estado aprobada por el órgano competente.
 - Por resistencia o obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero.

7. En el caso de las SALIDAS Y VISITAS CULTURALES, deberá hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar, si es el caso, como tasas de la Sociedad General de Autores y Editores (Sgae), y otras tasas que se deriven de la propia actividad, excepto aquellas en que l'ADET pueda colaborar con la dotación de material, servicios y espacios municipales.
8. Destinar íntegramente las aportaciones de l'ADET a los fines pactados en el presente convenio.
9. Hacer constar la colaboración de l'ADET en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la citada actividad, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de l'Escala y de l'ADET y/o otras entidades supramunicipales de las que se reciba soporte.
10. La publicidad del evento habrá de estar conforme a lo previsto en la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso habrá de ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, de manera que se optimice la difusión de la misma, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad habrá de retirarse los carteles en un plazo máximo de 5 días.
11. La cantada de habaneras se celebrará el primer jueves de agosto (siempre y cuando no sea día 1 o 2) y las visitas y salidas culturales, a lo largo del año.

TERCERO.- Compromisos de l'ADET – Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic

1. L'ADET, como gestora directa de la CANTADA DE HABANERAS, se compromete a incluir en sus presupuestos, una partida presupuestaria con crédito suficiente para cubrir todos los gastos derivados de la actividad anual.
2. Colaborar en la realización de las Salidas y Visitas Culturales, mediante subvención de 1.500€.
3. El presupuesto de la CANTADA DE HABANERAS será consensuado con el técnico responsable de la coordinación de fiestas y la asociación, por tal de distribuir correctamente los gastos que genere cada una de las actuaciones.
4. El importe destinado a la gestión de las habaneras habrá de cubrir todos los gastos generados para la contratación de músicos, equipos de sonido y técnicos, montaje y desmontaje de la actividad, conexión eléctrica y trabajos de lampistería para llevar a cabo la actividad, así como las medidas de prevención en seguridad, y tasas SGAE.
5. L'ADET se compromete a colaborar en la difusión de las diferentes actividades en los medios de titularidad municipal y otros.

CUARTO.- En cualquier momento representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

QUINTO.- L'ADET se compromete a autorizar, previa solicitud y autorización correspondientes, el montaje y la cesión de un Servicio de bar para hacer el "cremat", en la vía pública donde se

lleve a cabo la cantada, que será coordinado/gestionado por la Peña Blaugrana, así como, la cesión de sillas, que alquilaran.

SEXTO.- La vigencia de éste convenio es hasta 31 de diciembre de 2018, y comprende la celebración de LA CANTADA DE HABANERAS correspondiente al ejercicio 2018 y de las SALIDAS Y VISITAS CULTURALES.

Éste convenio podrá ser prorrogable, por años naturales sucesivamente y por un período máximo de 4 anualidades, siempre y cuando haya consignación presupuestaria suficiente y ninguna de las dos partes manifieste lo contrario o causas que motiven su resolución unilateral o de mutuo acuerdo antes del vencimiento fijado.

Y por acuerdo de ambas partes, firman éste convenio en el lugar y la fecha indicados en la cabecera.

Por el Ayuntamiento de l'Escala
El Alcalde
Víctor Puga López

Por la Peña Blaugrana
La Directora
David Falgás González"

Se notifica para público conocimiento en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

CPISR-1 C
Agustí García
Andrés

Firmado
digitalmente por
CPISR-1 C Agustí
García Andrés
Fecha: 2018.07.12
09:20:18 +02'00'

Sr. Agustín García Andrés

Habiéndome sido ordenada en fecha 26 de marzo de 2019 la transcripción y toma de razón de Convenio, que contiene el texto siguiente:

**"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y LA
PENYA BLAUGRANA DE L'ESCALA"**

L'Escala, 28 de febrero de 2019

REUNIDOS

Por una parte el Il. Sr. VÍCTOR PUGA LÓPEZ, vecino de l'Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Alcalde Presidente en nombre y representación de la AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC – ADET del Ayuntamiento de l'Escala con NIF P1700068H, con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet 34, del municipio de l'Escala.

Por otra parte el Sr. DAVID FALGAS GONZALEZ, vecino de l'Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Presidente en nombre y representación de la PENYA BLAUGRANA DE L'ESCALA con NIF G17053968, con domicilio en la calle Enric Serra 57, bajos, del municipio de l'Escala.

Las partes actúan en nombre y representación de las respectivas entidades y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para subscribir ésta adenda y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en fecha 1 de abril de 2018 las partes actuantes firmaron un convenio para establecer los términos de colaboración entre la Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET del Ayuntamiento de l'Escala y la Penya Blaugrana de l'Escala para el financiamiento de los gastos para la organización de la cantada de habaneras y las salidas y visitas culturales.

SEGUNDO.- Que teniendo en cuenta que la Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera su actividad y en tanto que la mayoría de las tareas que se llevan a cabo por la temporada alta, deberían poder disponer de la subvención anticipadamente.

TERCERO.- Que el pago anticipado se regula expresamente en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se estableció expresamente en el convenio formalizado en fecha 1 de abril de 2018.

PACTOS

PRIMERO.- Introducir, de manera expresa de acuerdo con los términos previstos en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago anticipado del importe de la subvención otorgada.

SEGUNDO.- Establecer que las restantes cláusulas y condiciones del Convenio a fecha 1 de abril de 2018 seguirán en vigor y serán de plena aplicación en tanto que no se opongan o contradigan al que se ha convenido en ésta adenda.

Y, para que conste lo que se ha convenido, ambas partes firman ésta adenda en el lugar y la fecha indicados en la cabecera.

Por l'ADET
El Alcalde Presidente,
Víctor Puga López

Por la Penya Blaugrana de l'Escala
El Presidente,
David Falgàs Gonzalez"

Se notifica para público conocimiento en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

AGUSTI GARCIA Firmado digitalmente
por AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI
ANDRES - DNI
(AUT)
Fecha: 2019.03.26
11:48:45 +01'00'
(AUT)

Sr. Agustín García Andrés